



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

12 MAYO 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°

1036

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por doña **MARIA JOSE VALENZUELA AREVALO**, RUT n° 15.225.308-7, domiciliada en Nueva Rancagua n° 202 Villa Rehue, de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 66 de fecha 04 de abril de 2017.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **MARIA JOSE VALENZUELA AREVALO**, Patente Comercial de **SERVICIO DE LAVANDERIA**, en el local ubicado en **Arturo Prat n° 80 Local 4** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JENN/NHO/dam.

Distribución:

- **Maria José Valenzuela Arevalo.**
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



“El Angol que todos queremos”
rentas@angol.cl / Fono 65-7083